

ACUERDO N° 004 DE JULIO DE 2001.

"Por el cual se establece los niveles jerárquicos, códigos, grados y escala de remuneración de los empleos de El Fondo de Vivienda y de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva de El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el de Acuerdo N° 37 de 1991 emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

CONSIDERANDO

Que el Artículo Primero del Decreto 1569 de 1998 establece que el Sistema de Nomenclatura y clasificación de empleos que el dispone regira para las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la ley 443 de 1998.

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C., expidió el Decreto N° 0420 del 2001 estableciendo los niveles jerárquicos, códigos, grados y escala de remuneración.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1. Adóptese en todas sus partes el Decreto N° 0420 del 2001, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

ARTICULO 2. De la escala de remuneración de el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena.

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 9 días del mes de Julio del 2001.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ARTICULO 5º: Este Acuerdo se expide de conformidad con el Decreto Nacional No 1569 de 1998 y el Acuerdo No 37 de 1991, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO 4º: El Auxilio de Transporte, es el establecido por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 3º: Las funciones de los empleos será señaladas en el Manual de Funciones Especificas que para tal finalidad se expira.

GRADO	ASIGNACION BASICA	GASTOS DE REPRESENTACION
28	\$ 3.847.924	\$ 1.005.708
24	2.754.854	
21	2.121.827	
19	1.500.000	
15	1.158.172	
10	850.918	
09	830.918	
07	688.939	
01	448.587	

A partir del 1º de Agosto del 2001, establécense las siguiente escala general de remuneración: